



Lanús, 13 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.728.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a partir del día 01 de octubre del año 2022, el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan, a la Oficina 622, Dirección Unidad Sanitaria Villa Jardín, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, según la Categoría, Función y Agrupamiento que en cada caso se indica.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CAT	FUNCIÓN	AGR
28.844/0	CAMPANA, LUIS FERNANDO	129	MÉDICO	9
13.798/0	JAIME, ANDREA FABIANA	24	ADMINISTRATIVA OFICIAL	5
16.145/7	MORRONGIELLO, LILIANA SILVIA	130	MÉDICA	9

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por